



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE DON CARLOS ROBERTO GUZMÁN REYES, AUXILIAR DE SERVICIOS- NOCHERO SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIAS Y CESFAM

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 006835

CHILLÁN VIEJO, 31.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar a un Auxiliar de Servicios Menores para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) N° 767 del 30.06.2010, N° 1627 del 21.12.2010 y Decreto (S) N° 639 del 30.03.2011 los cuales aprueban nombramientos de Don Carlos Guzmán Reyes. Decreto Alcaldicio N° 2832 del 23.12.2011 y N° 7372 del 27.12.2012, los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Don Carlos Guzmán Reyes.

Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU”, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO a Don **CARLOS ROBERTO GUZMÁN REYES**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.491.153-7, para que se desempeñe en los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en la categoría de Auxiliar de Servicios Menores- Nochero, F, nivel 14, que establece la letra F del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 al 31 de enero de 2014.

2.- La jornada de trabajo de Don **CARLOS ROBERTO GUZMÁN REYES**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 14 de la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPUTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada “Personal de Contrata” del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/FFV/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.